

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 5

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN N° 14																							
Hora: 8:00 a.m.	Fecha: 13-05-2026																						
Lugar:	Virtual – Reunión por Microsoft Teams																						
Dependencia que Convoca:	Grupo de Protección																						
Proceso:	Protección																						
Objetivo:	Solicitar el aval del Comité de Contratación de la Regional Cundinamarca para la adición de cinco (5) contratos de aporte en las modalidades de Restablecimiento de Derechos, con cargo al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, con el fin de garantizar el financiamiento oportuno de necesidades de atención inminente, asistencia y situaciones de emergencia que se presenten con los usuarios en los servicios de protección.																						
<p>En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 AM del 13 de mayo del 2026, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”.</p> <p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificación del Quorum Lectura y aprobación del orden del día. Presentación para: Solicitar el aval del Comité de Contratación de la Regional Cundinamarca para la adición de cinco (5) contratos de aporte en las modalidades de Restablecimiento de Derechos, con cargo al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, con el fin de garantizar el financiamiento oportuno de necesidades de atención inminente, asistencia y situaciones de emergencia que se presenten con los usuarios en los servicios de protección. Concepto del Comité de Contratación <p>Desarrollo:</p> <p>PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">NOMBRE</th> <th style="width: 50%;">CARGO /DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">INTEGRANTES DEL COMITÉ</td> </tr> <tr> <td>Deysi Katerinne Murillo Moreno</td> <td>Directora Regional (E)</td> </tr> <tr> <td>Mauris Yolanda Orozco Hincapie</td> <td>Coordinadora Grupo Jurídico</td> </tr> <tr> <td>Martha Elena García Capera</td> <td>Coordinadora Grupo Financiero</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">INVITADOS</td> </tr> <tr> <td>Ana Liliana Camacho Mantilla</td> <td>Coordinadora Grupo de Protección</td> </tr> <tr> <td>Nery Liliana Mojica Díaz</td> <td>Abogada Contratista Dirección</td> </tr> <tr> <td>Jairo Alberto Sabogal Santana</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Kelly Yuleissy Amaris Jerez</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Nicolas Martin Herrera</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA	INTEGRANTES DEL COMITÉ		Deysi Katerinne Murillo Moreno	Directora Regional (E)	Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	Martha Elena García Capera	Coordinadora Grupo Financiero	INVITADOS		Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Protección	Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista Dirección	Jairo Alberto Sabogal Santana	Contratista	Kelly Yuleissy Amaris Jerez	Contratista	Nicolas Martin Herrera	Contratista
NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA																						
INTEGRANTES DEL COMITÉ																							
Deysi Katerinne Murillo Moreno	Directora Regional (E)																						
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico																						
Martha Elena García Capera	Coordinadora Grupo Financiero																						
INVITADOS																							
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Protección																						
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista Dirección																						
Jairo Alberto Sabogal Santana	Contratista																						
Kelly Yuleissy Amaris Jerez	Contratista																						
Nicolas Martin Herrera	Contratista																						

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 5

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Protección del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO:

Solicitar el aval del Comité de Contratación de la Regional Cundinamarca para la adición de cinco (5) contratos de aporte en las modalidades de Restablecimiento de Derechos, con cargo al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, con el fin de garantizar el financiamiento oportuno de necesidades de atención inminente, asistencia y situaciones de emergencia que se presenten con los usuarios en los servicios de protección.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se expone la justificación técnica y normativa de la adición presupuestal solicitada para los contratos de aporte de protección, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de su objeto misional y en su calidad de entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, debe garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, particularmente bajo los principios del interés superior, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad.

Que, en desarrollo de dichas competencias, el ICBF implementa servicios de protección en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, debiendo asegurar no solo la atención básica financiada mediante el valor cupo mes, sino también la disponibilidad oportuna de recursos para atender situaciones de carácter inminente, asistencial o de emergencia, cuya naturaleza no resulta previsible ni recurrente y que son indispensables para garantizar la efectividad de los derechos de la población atendida.

Que mediante acto administrativo expedido por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se adoptaron los Lineamientos de Programación

y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia correspondiente, los cuales contemplan, a través de la Ficha I-07-112 – Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia, la asignación de recursos del rubro presupuestal 112, destinados a cubrir aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes y que resulten necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a servicios de protección.

Que la referida ficha técnica establece como objeto del gasto la financiación de acciones complementarias para la atención de situaciones de atención inminente, asistencia o emergencia, así como aquellas relacionadas con traslados urgentes, alojamiento, alimentación, transporte, apoyos excepcionales en salud, dotaciones iniciales y demás gastos extraordinarios asociados al proceso administrativo de restablecimiento de derechos, siempre que estos no puedan ser cubiertos con los recursos del valor cupo mes y cuenten con la debida justificación técnica.

Que dichas situaciones se derivan de la dinámica propia de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, en los cuales la autoridad administrativa debe adoptar medidas inmediatas para salvaguardar la vida, la integridad física, mental y emocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como para garantizar el cumplimiento de los términos legales, el debido proceso y la materialización efectiva de los derechos constitucionales y legales que les asisten.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 5

Que la solicitud de adición presupuestal se encuentra alineada con los criterios de programación definidos en los Lineamientos de Metas Sociales y Financieras, por cuanto corresponde a gastos de carácter excepcional, no recurrente e imprevisible, se orienta exclusivamente a la garantía o restablecimiento de derechos, no sustituye ni duplica conceptos cubiertos con el valor cupo mes, cuenta con soporte técnico de la supervisión contractual y se realiza dentro de la disponibilidad presupuestal de la Regional.

Que, de conformidad con las solicitudes formuladas por la supervisión de los contratos de aporte Nos. 25009192025, suscrito con el operador Niña Maria, 25009132025, suscrito con el operador Centro MYA, 25009412025, suscrito con el operador CEDESNIID, 25009092025 y 25009122025 suscrito con la Corporación Amor por Colombia, se evidenció la necesidad de contar con recursos adicionales con cargo al rubro 112, a fin de garantizar la atención oportuna y suficiente de situaciones no previsibles que se vienen presentando con la población atendida en las modalidades de Casa de Acogimiento, acorde con el siguiente detalle:

- RUBRO ADICIÓN C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112

No. CONTRATO	OPERADOR	MODALIDAD / SERVICIO	POBLACIÓN	CUPOS 2026	VALOR CONTRATO ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL CONTRATO
25009092025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG	DISCAPACIDAD	80	\$ 1.805.249.531	\$8.000.000	\$ 1.813.249.531
25009122025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG	VULNERACION	500	\$ 8.759.913.608	\$ 29.000.000	\$ 8.788.913.608
25009132025	CENTRO MYA	CASA DE ACOGIMIENTO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	100	\$ 2.106.562.366	\$ 16.000.000	\$ 2.122.562.366
25009412025	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO - CEDESNIID	CASA DE ACOGIMIENTO	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	40	\$ 1.163.259.970	\$ 17.000.000	\$ 1.180.259.970
25009192025	FUNDACION NIÑA MARIA	CASA DE ACOGIMIENTO	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	179	\$ 5.154.608.497	\$ 20.000.000	\$ 5.174.608.497

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 5

CONTRATOS QUE SUPERAN LOS 5.000 SMLV

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación vigente, cuando la cuantía de un contrato de aporte o la sumatoria de los contratos suscritos con un mismo operador en una Dirección Regional supere los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Director Regional debe verificar y acreditar que el contratista cuenta con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, justificación que debe quedar debidamente soportada en los estudios previos, e informar a la Dirección competente de la Dirección General.

En cumplimiento de la citada disposición, se efectuó la verificación correspondiente, constatándose que los operadores beneficiarios de la adición presupuestal relacionados a continuación cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, aun cuando la sumatoria contractual supere los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, circunstancia que quedará debidamente sustentada en los estudios previos de la contratación.

No. CONTRATO	OPERADOR	MODALIDAD / SERVICIO	POBLACIÓN	CUPOS 2026	VALOR FINAL CONTRATO
25009092025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG	DISCAPACIDAD	80	\$ 1.813.249.531
25009122025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG	VULNERACION	500	\$ 8.788.913.608

En consecuencia, la adición presupuestal solicitada resulta técnicamente necesaria, jurídicamente procedente y financieramente viable, en la medida en que permite al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dar continuidad al servicio público de bienestar familiar, atender de manera oportuna situaciones excepcionales que requieren intervención inmediata y cumplir con la obligación constitucional del Estado de garantizar la protección integral y el desarrollo armónico e integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes bajo su responsabilidad.

Por lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que a la fecha la Regional cuenta con la disponibilidad de recursos se hace necesario contar con el aval del Comité de Contratación para la adición de los recursos a los contratos descritos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales del ICBF y la atención integral de la población bajo medida de protección.

Al presente Comité se anexa el Formato 2, en el cual se efectúa la discriminación de los contratos relacionados, incluyendo el nombre del operador, la modalidad de atención, el rubro presupuestal, la población atendida, el municipio de atención, el número de cupos, el valor total del contrato y el valor a adicionar, entre otros aspectos relevantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 5

Decisiones:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”, se da CONCEPTO FAVORABLE DEL COMITÉ para adelantar los trámites establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de modificación contractual.

Agotado el orden del día se da cierre a la Sesión, siendo las 8:30 am. Del 13 de mayo de 2026.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas	
Envío de soportes al Grupo Jurídica	Coordinadora Grupo de Protección	Del 14 de mayo al 15 de mayo de 2026.	
Elaboración de modificaciones contractuales.	Coordinadora Grupo Jurídico	Recibidos los soportes en el Grupo Jurídico.	
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Deysi Katerinne Murillo Moreno	Encargada de las Funciones de la Dirección Regional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	Deysi Murillo
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Martha Elena Garcia Capera	Coordinadora Grupo Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Protección	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Jairo Alberto Sabogal Santana	Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Kelly Yuleissy Amaris Jerez	Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Nicolas Martin Herrera	Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Gina Lorena Lizarazo Sánchez	Profesional Universitario	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	[Firma]
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!